

COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ

COMISIÓN DE CERTÁMENES CIENTÍFICOS, CULTURALES E INFORMES TÉCNICOS

REGLAMENTO DE AUSPICIOS A CERTÁMENES CIENTÍFICOS, CULTURALES E INFORMES CIENTÍFICOS

I. DEL OBJETIVO Y LA FINALIDAD DEL REGLAMENTO

Art. 1. El presente reglamento tiene como objetivo establecer los mecanismos de autorización de auspicios que otorga el Colegio de Biólogos del Perú – Consejo Nacional para la realización de certámenes científicos y culturales organizados por instituciones o empresas relacionadas con las Ciencias Biológicas o por los Consejos Regionales del Colegio de Biólogos del Perú. Su finalidad es definir la modalidad adecuada y uniforme que deberán seguir las organizaciones que solicitan auspicio. Igualmente, el reglamento establece el procedimiento de emisión de los informes técnicos sobre consultas especializadas realizadas al Colegio de Biólogos del Perú.

II. DE LAS DEFINICIONES

Art. 2. En el presente reglamento se entiende por **Certamen Científico** los cursos, cursillos, foros, jornadas, simposios, mesas redondas, conferencias, seminarios, talleres, congresos y otras actividades cuyas definiciones están en el glosario que forma parte de este reglamento, en donde se especifica el concepto, los objetivos, los participantes, la organización, el desarrollo y la duración de cada una de ellas de acuerdo a las normas vigentes, adoptadas por este Comité con la aprobación del Consejo Directivo Nacional. Se entiende por **Certamen Cultural** cualquier actividad organizada por una persona natural, institución o empresa orientada a elevar el nivel cultural de los participantes. Los **Informes Técnicos** son documentos elaborados por biólogos especialistas sobre cualquier consulta realizada por diversas instituciones o personas sobre temas de interés biológico.

III. DEL AUSPICIO ACADÉMICO

Art. 3. El Auspicio Académico es el aval académico que el Colegio de Biólogos del Perú brinda a un certamen científico o cultural, lo cual implica reconocer el nivel académico potencial del evento y sus créditos; así como, el nivel cultural que posee dicha actividad.

Art. 4. El Auspicio Académico es autorizado por el Consejo Directivo Nacional a través del Decano Nacional, con la opinión favorable de la **Comisión Permanente de Certámenes Científicos, Culturales e Informes Técnicos** correspondiente, que expresa su conformidad en un documento –en papel o electrónico- suscrito por el presidente de dicha comisión, después de analizar los documentos enviados por los organizadores. El informe debe contener el Número de Registro otorgado a la actividad por el Colegio de Biólogos del Perú.

3.1. DE LAS ACTIVIDADES A AUSPICIAR

Art. 5. El Colegio de Biólogos del Perú concede Auspicio Académico a aquellas actividades científicas o culturales que por su naturaleza y contenidos se ajustan a las consideraciones contenidas en el presente reglamento. Son sujetos de Auspicio Académico los eventos científicos o culturales departamentales, regionales, nacionales o internacionales; así como, los cursos de post grado (Diplomados, Maestrías y Doctorado) y los de segunda especialización.

Art. 6. El Auspicio Académico es solicitado por el organizador del evento, pudiendo solicitar auspicio las siguientes organizaciones:

- a) Facultades de Ciencias Biológicas de las universidades del Perú y el extranjero.
- b) Sociedades o asociaciones científicas y culturales relacionadas con las Ciencias Biológicas.
- c) Sociedades o asociaciones estudiantiles de las Facultades de Ciencias Biológicas de las universidades peruanas.

- d) Organismos desconcentrados y descentralizados relacionados a las Ciencias Biológicas.
- e) Organismos estatales (Ministerio de la Producción, de Agricultura, de Salud, Organismos Públicos Descentralizados (OPD), u otras instituciones similares).
- f) Empresas privadas de prestigio local, regional, nacional o internacional reconocidas por el Colegio de Biólogos del Perú.

Art. 7. Las organizaciones no comprendidas en el artículo anterior podrán recibir el Auspicio Académico del Colegio de Biólogos del Perú cuando cumplan con los requisitos especificados en el presente reglamento y tengan la opinión favorable de la Comisión de Certámenes Científicos, Culturales e Informes Técnicos correspondiente.

3.2. DE LOS REQUISITOS PARA CALIFICAR

Art. 8. Para solicitar Auspicio Académico al Colegio de Biólogos los organizadores del evento deberán presentar una solicitud adjuntando un proyecto del certamen elaborado de acuerdo al Formato 1. **“Proyecto de Certamen Científico y Cultural”** que se encuentra adjunto, con una anticipación mínima de 15 días , donde se debe resaltar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Presentar el programa analítico del certamen, donde se establezca el número de créditos de la actividad, siendo el mínimo considerado por el colegio 1.0 crédito (17 horas lectivas) para los cursos.
- b) Establecer con precisión la duración de la actividad, la misma que debe corresponder a los créditos ofrecidos. Además deberá contener la distribución horaria y los créditos asignados para las actividades teóricas y prácticas, o de fase presencial y no presencial, cuando sea pertinente.
- c) Definir la relación de profesores o expositores, los temas a exponer y el currículum vitae resumido y no documentado de cada uno de ellos.
- d) Informar los costos que deberán pagar los asistentes, proponiendo una tarifa especial reducida para los biólogos colegiados.
- e) e) La solicitud debe ser firmada por el representante legal de la institución o el presidente del Comité Organizador.

Art. 9. Adjuntar el comprobante de depósito en la Cuenta Bancaria del Consejo Nacional del Colegio de Biólogos del Perú como pago por el derecho de auspicio académico equivalente a los siguientes montos:

- | | |
|---|-------------------------|
| - Congresos nacionales e internacionales: | S/. 100.00 Nuevos Soles |
| - Diplomados y estudios de postgrado y postítulo | S/ 100.00 Nuevos Soles |
| - Jornadas, simposios, cursos, talleres y equivalentes: | S/. 50.00 Nuevos Soles. |

3.3. DE LOS COMPROMISOS DE LOS ORGANIZADORES

Art. 10. Los organizadores de la actividad científica o cultural al solicitar el Auspicio Académico se comprometen a:

- a) Proporcionar información fidedigna de los requisitos a cumplir para el desarrollo programado del evento
- b) Ubicar el logotipo y el nombre del colegio en lugar preferente en los materiales impresos y de difusión de la actividad, indicando el número de Registro de Auspicio otorgado.
- c) Poner a disposición del Colegio de Biólogos del Perú cinco (5) becas para Congresos y tres (3) para otros eventos a realizarse, las cuales serán asignados a los biólogos colegiados según el criterio del Consejo Nacional o Regional del colegio.
- d) Asignar un registro numérico correlativo a los certificados o constancias de asistencia y/o aprobación que se expedirán a los asistentes a la actividad académica o cultural, informando de dicho número al colegio.
- e) Cumplir con la programación del evento en forma rigurosa como manifestación de idoneidad científica y cultural.
- f) Comunicar al colegio de algún imprevisto que obligara a modificar las actividades y/o contenidos programados de manera oportuna e inmediata.
- g) Abonar a favor del colegio el monto correspondiente al derecho de Auspicio Académico.
- h) Entregar al finalizar la actividad un informe académico del certamen realizado, en la cual debe incluir la relación de asistentes y/aprobados del certamen con sus correos electrónicos.

Art. 11. Cumplido con los requisitos antes mencionados, el Comité de Certámenes Científicos procederá a recomendar el Colegio de Biólogos del Perú, el auspicio solicitado.

Art. 12. El Colegio de Biólogos del Perú se reserva el derecho de nombrar a uno de sus miembros para verificar el desarrollo y el nivel académico del evento auspiciado, quien debe emitir un informe al concluir el evento.

3.4. DE LOS COMPROMISOS DEL COLEGIO

Art. 13. El Colegio de Biólogos del Perú al aceptar conceder el Auspicio Académico a una determinada actividad, se compromete a:

- a) Autorizar el uso del logotipo y el nombre del Colegio de Biólogos del Perú en las actividades de promoción y publicidad de la actividad.
- b) Autorizar el uso de los espacios y vías de comunicación del Colegio de Biólogos del Perú para publicitar la actividad entre sus agremiados.
- c) El Colegio de Biólogos del Perú no se compromete a visar o firmar certificados o constancias por asistencias al evento.
- d) El auspicio académico no obliga al Colegio de Biólogos del Perú a otorgar auspicio económico ni implica compromiso alguno en ese sentido.

3.5. DEL REGISTRO DE AUSPICIOS

Art.14. El Colegio de Biólogos del Perú abrirá y mantendrá un Registro de Auspicios, donde los eventos auspiciados tendrán una numeración correlativa de acuerdo a la fecha de realización, según el Formato 2. **Registro de Auspicios a Certámenes Científicos o Culturales**, debiendo resaltar en el registro:

- a) El nombre de la entidad organizadora
- b) El nombre de la actividad
- c) La fecha de la actividad
- d) Los créditos reconocidos
- e) Las becas otorgadas al colegio por los organizadores.

Art. 15. Las instituciones que utilicen el logotipo en forma indebida o señalen el auspicio del Colegio de Biólogos sin haber tenido la aceptación debida, serán denunciadas ante la autoridad competente de acuerdo a ley.

Art. 16. El incumplimiento de los compromisos adquiridos por los organizadores, así como las alteraciones del desarrollo del programa que afecten definitivamente los contenidos académicos y culturales ofrecidos, autoriza al Colegio de Biólogos del Perú a retirar el Auspicio Académico concedido y a comunicar a la comunidad interesada de tal incumplimiento para salvaguardar el buen nombre del colegio, sin desmedro de las acciones legales que el colegio pudiera iniciar contra las personas o la instituciones responsables de la falta.

IV. DE LAS AUTORIZACIONES A LOS COLEGIOS REGIONALES

Art. 17. Los Colegios Regionales no requieren solicitar Auspicio Académico para la realización de actividades científicas y culturales organizadas por ellos mismos, por cuanto todas estas instancias son parte integrante de la Institución Nacional y actúan con los mismos fines; sin embargo, deben solicitar la autorización respectiva al Consejo Nacional y esperar la autorización correspondiente con el número de registro, quedando registrada en el Formato 3. **Registro de Autorizaciones a Certámenes Científicos y Culturales de los Colegios Regionales.**

V. DISPOSICIONES FINALES

Art. 18. El presente Reglamento deberá ser difundido a todos los Colegios Regionales y organizaciones relacionadas con el Colegio de Biólogos del Perú y deberá ser colgado en su sitio Web institucional.

Art. 19. La solución de situaciones no comprendidas en la presente norma será canalizada a través de la Comisión de Certámenes Científicos, Culturales e Informes Técnicos.

VI. DE LOS INFORMES TÉCNICOS

Art. 20. El Consejo Directivo Nacional o los Consejos Regionales del Colegio de Biólogos del Perú son los encargados de la recepción de las consultas técnicas realizadas por organizaciones (instituciones o empresas) o personas interesadas sobre temas de interés en las Ciencias Biológicas. Estas consultas son derivadas a las Comisiones de Auspicio a Certámenes Científicos, Culturales e Informes Técnicos correspondiente para su análisis y evaluación, emitiendo el informe técnico correspondiente dentro de los plazos señalados.

Art. 21. La Comisión Permanente de Certámenes Científicos y Técnicos solicitará información y/o opinión técnica a las sociedades académicas biológicas, organizaciones especializadas y/o profesionales debidamente calificados en la materia, cuando lo crea necesario. Este pedido se cursará a través de la Secretaria del Decanato Nacional, debiendo ser emitido el pedido dentro de los 30 días calendarios de haber recibido la solicitud.

Art. 21. La Comisión podrá organizar un evento especial, en el caso que sea necesario, antes de emitir una opinión o un informe técnico específico.

Art. 22. Las informaciones técnicas emitidas por la Comisión de Certámenes Científicos y Técnicos a particulares será otorgado previo pago del arancel correspondiente, fijado por el Consejo Nacional, el mismo que será distribuido de la siguiente forma:

Consejo Nacional	50%
Entidad y/o profesional que emite el informe	50%.

VII. GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. CURSO: Actividad académica que tiene valor mínimo de un crédito.

1- **Objetivo:** Capacitación teórica y/o práctica, según syllabus.

2. **Participantes:**

2.1. Coordinador: (Responsable de la organización del curso)

2.2. Profesor (s): (Responsable de las exposiciones teóricas y prácticas, si las hubiere)

2.3. Alumnos: (Participantes de acuerdo al número de docentes y al syllabus).

3. **Duración:** Un curso no tendrá menos de 1 crédito académico, que es igual a la labor de una hora semanal-semesteral para las exposiciones teóricas (17 horas), o de dos horas semanales-semesterales para la práctica (34 horas).

2. CURSILLO: Actividad académica que tiene valor de menos de 1 crédito.

1. Objetivo.-Capacitación teórica y/o práctica según el syllabus

2. Participantes

2.1. Coordinador: (Responsable de la organización del cursillo)

2.2. Profesor: (Responsable de exposiciones teóricas y/o prácticas, si la hubiere).

2.3. Alumnos: (Participantes, de acuerdo al número de docentes y al syllabus).

3. Duración: Un cursillo no tendrá menos de nueve horas teóricas o 18 horas prácticas).

3. CONFERENCIA: Disertación sobre un tema por un expositor calificado.

1. Objetivo: Presentación de información actualizada por un experto.

2. Participantes:

2.1. Coordinador: (Responsable de la organización).

2.2. Expositor: (Encargado de la disertación)

2.3. Participantes, de acuerdo a disponibilidad.

3. Duración: Cuarenta y cinco minutos como mínimo y sesenta minutos como máximo. Veinte a treinta minutos para las preguntas y respuestas.

4. SEMINARIO: Actividad académica para el adiestramiento y orientación a la investigación de un solo tema.

1. Objetivo: Analizar, discutir y plantear interrogantes sobre un tema que requiere ser

investigado.

2. Participantes: Subgrupos de hasta 12 participantes que designan un presidente y un secretario.
3. Dinámica: Los subgrupos discuten el tema y exponen posteriormente los resultados en un plenario. El plenario es la reunión de todos los subgrupos para exponer, debatir y arribar a conclusiones finales sobre el tema tratado.
4. Duración: 17 horas como mínimo (un crédito)

5. FORO: Reunión de un grupo académico bajo una presidencia para la discusión de un tema.

1. Objetivo: Llegar a conclusiones sobre un tema a través de una libre expresión de ideas y opiniones de los participantes.
2. Participantes:
 - 2.1. Coordinador,
 - 2.2. Secretario,
 - 2.3. Asistentes de acuerdo a disponibilidad.
3. Duración: Máximo de dos horas.

6. SYMPOSIUM: Actividad académica en que un grupo de expertos expone y analiza diversos aspectos, previamente asignados, sobre un tema.

1. Objetivo: Analizar un tema en forma integral o desde diferentes aspectos relacionados.
2. Participantes:
 - 2.1. Director,
 - 2.2. Expositor (no más de seis)
 - 2.3 Participantes, de acuerdo a disponibilidad.
 - 2.4. Asistentes.
3. Duración: Las ponencias tendrán en conjunto una duración de 60 a 90 minutos. Las preguntas y respuestas tendrán una duración mínima de 20 a 30 minutos.

7. MESA REDONDA: Actividad académica en que un grupo seleccionado de especialistas discute sobre un tema. Modo concreto de obtener resultados en el menor tiempo posible.

1. Objetivo: Profundizar el conocimiento sobre un tema que es discutido desde diferentes perspectivas.
2. Participantes:
 - 2.1. Moderador,
 - 2.2. Dos a seis expositores,
 - 2.3. Participantes, de acuerdo a disponibilidad.
3. Duración: Cuarenta a noventa minutos de exposición en forma de breves intervenciones orientadas por el moderador y veinte a treinta minutos como mínimo de preguntas y respuestas.

8. TALLER: Actividad académica en la que se intercambian experiencias y habilidades.

1. Objetivo: Adquirir experiencias de manejo, destrezas y habilidades en un área determinada.
2. Participantes:
 - 2.1. Coordinador,
 - 2.1. Asesores o monitores
 - 2.2. Asistentes, no más de 12 por grupo.
3. Duración: De acuerdo al tema.

9. CONGRESO: Es un evento en que se dan diferentes actividades académicas.

1. Objetivo: Actualizar a un grupo de profesionales en determinadas áreas.
2. Participantes: De acuerdo a las diferentes actividades académicas que se desarrollen en el Congreso.
3. Duración: No menor de tres créditos académicos.

COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERU
COMISIÓN DE CERTAMENES CIENTÍFICOS, CULTURALES E
INFORMES TÉCNICOS

Formato 1. PROYECTO DE CERTAMEN CIENTÍFICO O CULTURAL

I. GENERALIDADES

1. Título del certamen:
2. Entidad (es) organizadora(s):
3. Institución(es) auspiciadora(s):
4. Coordinador o presidente de la comisión organizadora:
5. Local(es) donde se realizará el certamen:
6. Fechas probables de realización del evento:
7. Horario y total de horas/Número de créditos:
8. Profesores o expositores del certamen (Breve currículum vitae no documentado)
9. Orientación del certamen:
10. Número total de alumnos participantes:
11. Tipo de certificación (como asistente o como aprobado)

II. PLANIFICACIÓN

1. Objetivos del evento
2. Programa analítico del certamen
3. Metodología
4. Costo del evento y descuentos para los biólogos
5. Presupuesto sintético de ingresos y gastos.

FECHA

Firma del presidente del Comité Organizador

COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ

CONSEJO NACIONAL

COMISIÓN DE CERTAMENES CIENTÍFICOS, CULTURALES E INFORMES TÉCNICOS

FORMATO 1

PROYECTO DE CERTAMEN CIENTÍFICO O ACADÉMICO

I. GENERALIDADES

1. TÍTULO DEL CERTAMEN:
2. ENTIDAD(es) ORGANIZADORA (s): a)
b)
3. INSTITUCIONES AUSPICIADORAS: a)
b) c)
4. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA:
5. LOCAL (S) DONDE SE REALIZARÁ EL EVENTO: a)
b)
6. FECHAS DE REALIZACIÓN DEL CERTAMEN:
7. HORARIO: TOTAL DE HORAS: CREDITOS:
8. PROFESORES O INSTRUCTORES DEL CERTAMEN: a)
b) c)
d) e)
9. ORIENTACIÓN DEL CERTAMEN:
10. NÚMERO TOTAL DE PARTICIPANTES:
11. TIPO DE CERTAMEN: a) Académico: b) Cultural

II. PLANIFICACIÓN DEL CERTAMEN:

- 2.1. OBJETIVOS DEL CERTAMEN:
 - a)
 - b)
 - c)
 - d)

